



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, 25 de Junio de 2019.-

**CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 20/2019**

**Expediente 1000-000902/19.-**

Estimados Señores:

Por medio de la presente invitamos a ustedes a cotizar la **COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS SPLIT**, según detalle en Anexo I (Especificaciones Técnicas).

**CONDICIONES PARTICULARES:**

**MONTO ESTIMADO:** el costo total estimado asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000).

**PRESENTACION DE OFERTAS:** día **3 de Julio de 2019 HASTA las 11.00 hs.** En Facultad de Ciencias Naturales y Museo calle: 122 y 60 La Plata Dto. Compras Planta alta del Edificio Administrativo. E-mail: [compras@fcnym.unlp.edu.ar](mailto:compras@fcnym.unlp.edu.ar) (Ofertas hasta \$ 99.999)

**APERTURA DE OFERTAS:** **3 de Julio de 2019 a las 11.15 hs.**

**ARTÍCULO 1: DOCUMENTACION A PRESENTAR**

- Constancia de Inscripción AFIP
- Formulario F522 con acuse de recibo
- Constancia de inscripción COMPR.AR
- DNI del firmante
- Documentación que acredite la calidad invocada por el firmante
- Garantía de oferta (según artº. 4 y 5 del presente Pliego).

**ARTÍCULO 2: PRESENTACION DE OFERTAS**

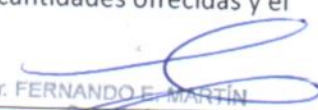
La oferta deberá:

- Ser redactada en idioma castellano
- Tener Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Condiciones impositivas
- **La presentación de las propuestas u ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación del presente pliego que rige el llamado, como así también el cumplimiento de las normas exigidas por la legislación vigente de la UNLP, quedando, por ende prohibida la alteración de las cláusulas y condiciones en el presente pliego.**

**ARTÍCULO 3: OFERTA ECONOMICA**

En la cotización se deberá consignar

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el

  
Cr. FERNANDO E. MARTÍN  
Secretario  
Área Económico Financiera  
Facultad de Ciencias Naturales y Museo



total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego IVA INCLUIDO.

- El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Organismo por todo concepto.
- MONEDA DE COTIZACION: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida y podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
- No utilizar más de dos decimales en la cotización.
- No se aceptarán ofertas alternativas
- No se aceptarán ofertas variantes

#### **ARTÍCULO 4: GARANTIAS DE OFERTA:**

El 5 % del monto total presupuestado, en MONEDA NACIONAL, cuando dicho monto sea igual o superior a PESO CINCO MIL \$ 5.000.

#### **ARTÍCULO 5: FORMA DE CONSTITUCION DE GARANTIA:**

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará, el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la FCNYM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 1584 inciso d) del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION extendidas a favor de la FCNYM. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- d) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes aquí enumeradas.

#### **ARTÍCULO 6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Mantenimiento de la oferta de 20 (veinte) a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas.

Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del período respectivo.

#### **ARTÍCULO 7: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Quien resultare adjudicatario de la presente contratación tiene obligación de:

- Realizar Facturación Electrónica atento a lo dispuesto por las RG 4290, 4291 y 4292 de AFIP.

#### **ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo.

Cr. FERNANDO E. MARTÍN  
Secretario

Área Económico Financiera  
Fac. Cs. Naturales y Museo



El organismo contratante se reserva la facultad de aceptar la propuesta que a su juicio reúna mayores ventajas de funcionalidad o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo los oferentes tengan derecho a reclamo alguno.

**ARTÍCULO 9: FORMA DE PAGO**

A los 7 (siete) días de presentada la factura respectiva.

**ARTÍCULO 10: LUGAR DE ENTREGA:** DTO. COMPRAS, Facultad de Ciencias Naturales (122 y 60).-

**ARTÍCULO 11: JURISDICCION**

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

**ARTÍCULO 12: CATEGORIZACION DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS**

La Universidad Nacional de La Plata se encuentra inscripta en la AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como responsable exento. La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, ganancias y SUSS.

**ARTÍCULO 13: NORMATIVA APLICABLE**

**Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE:** El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.


En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

**ARTICULO 14: RECESO INVERNAL**

**SEGÚN RESOLUCION 2519/19 SE FIJA ENTRE LOS DIAS 22 DE JULIO Y EL 3 DE AGOSTO DE 2019 INCLUSIVE, EL RECESO DE INVIERNO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD.**

  
Cr. FERNANDO E. MARTIN  
Secretario  
Área Económico Financiera  
Tel: 423-6773/2734 int. 26



**Anexo I – Especificaciones**

**COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS SPLIT SEGÚN DETALLE**

- **REGLON 1**

**1 AIRE ACONDICIONADO SPLIT FRIO / CALOR TIPO MARCA MIDEA 2500W IGUAL O SUPERIOR**

- **REGLON 2**

**1 AIRE ACONDICIONADO SPLIT FRIO / CALOR TIPO MARCA MIDEA 3000W IGUAL O SUPERIOR**

- **REGLON 1**

**AIRE ACONDICIONADO SPLIT FRIO / CALOR TIPO MARCA MIDEA 5000W IGUAL O SUPERIOR**

**NOTA: SE CONSIDERARAN VALIDAS LAS OFERTAS CON UNA VARIACION MENOR EN UN 15% RESPECTO A LA CANTIDAD DE WATTS SOLICITADOS YA QUE LAS NO TODAS LAS MARCAS PUEDEN OFRECER LA MISMA POTENCIA.**

  
Cr. FERNANDO E. MARTÍN  
Secretario  
Area Económico Financiera  
Compras y Licitaciones